

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015			
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN	:	016			
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 016-04.2022			
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA			
FECHA (**)	:	26.04.2022			
HORA (**)	:	10:00 A.M.			
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
DR. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
MCBLGO. JULIÁN QUIÑONES HINOSTROZA		DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ		DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
PSIC. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
EST. VILLANUEVA PALOMINO JEAN PIERRE		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		--	↓

CUESTIONES PREVIAS

1. **SOBRE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 1938-D-FCC.SS.-UPLA-2022 DE FECHA 18.04.2022 MEDIANTE LA CUAL, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENCARGA EL DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MCBLGO. QUIÑONEZ HINOSTROZA JULIÁN RAFAEL, DOCENTE ORDINARIO MÁS ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, A PARTIR DEL 20.04.2022 AL 27.04.2022, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MIENTRAS DURE SU AUSENCIA.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0948-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

2. SOBRE CONTRATO DE INSTRUCTOR DE VOLEY – FILIAL CHANCHAMAYO.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONTRATO DE INSTRUCTOR DE VOLEY – FILIAL CHANCHAMAYO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, CAMPOS CARPENA RICHARD KEVIN, COMO INSTRUCTOR PARA EL TALLER DE VÓLEY DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 449-2022/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 12.04.2022.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA COORDINAR CON LA JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO LA GESTIÓN DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0949-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

3. SOBRE SOBRE RESOLUCIÓN N° 75-2022-CEP-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)															
	SI	NO																	
SOBRE RESOLUCIÓN N° 75-2022-CEP-UPLA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 075-2022-CEP-UPLA DE FECHA 21.04.2022 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="976 646 1978 862"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA</td> <td>SECRETARIO ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	01	DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	PRESIDENTE	02	DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	03	DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY	MIEMBRO	04	DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0950-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																	
01	DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	PRESIDENTE																	
02	DR. SANTIAGO ÁNGEL CORTEZ ORELLANA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO																	
03	DR. MIGUEL RAÚL MERCADO REY	MIEMBRO																	
04	DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA	MIEMBRO																	
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO																			

4. SOBRE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO – FMH.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO – FMH.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA SIN LÍMITE Y SIN COSTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MERITO AL OFICIO N° 0394-2022-D-FMH-UPLA DE FECHA 22.04.2022, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0951-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS ACADÉMICOS Y ARCHIVO				

5. SOBRE REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)				
	SI	NO						
REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0067-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 25.04.2022 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="924 1404 1991 1455"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	FECHAS			<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0953-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONCEPTO	FECHAS							

			INICIO DE LA CONVOCATORIA	27 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2022	
			PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN POR LOS DIRECTORES DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, SEDE CHANCHAMAYO	23, 24 DE MAYO DE 2021	
			APROBACIÓN EN CONSEJO DE FACULTAD.	25 AL 27 MAYO DE 2022	
			DERIVACIÓN AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	27 AL 30 DE MAYO DE 2022	
			REVISIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	30 DE MAYO DE 2022	
			REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	31 DE MAYO DE 2022	
			REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RATIFICACIÓN	31 DE MAYO DE 2022	
			INICIO DEL FINANCIAMIENTO	01 DE JUNIO DE 2022	
ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.					
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS, PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO					

6. SOBRE DIRECTIVA N° 005-2022-VRINV-UPLA

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N° 005-2022-VRINV-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA "DIRECTIVA N° 005-2022-VRINV-UPLA QUE NORMA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS Y TEXTOS UNIVERSITARIOS", EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0068-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 25.04.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N°005-2022-VRINV-UPLA DIRECTIVA QUE NORMA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, LIBROS DE INVESTIGACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS Y TEXTOS UNIVERSITARIOS</p> <p>ARTICULO 1: GENERALIDADES La Ley N° 30220, en su artículo 48°: Dispone que la Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la Universidad, en su Artículo 35°, inciso a) Señala que son funciones del Vicerrector de Investigación el de "dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad" y el inciso c) Dice "...organizar la difusión del conocimiento y los resultados de la investigación ..." El Reglamento General de Investigación aprobado mediante Resolución N° 1769-2019-CU-VRINV de fecha 16.09.2019, en su Artículo 5°, señala: "...El Vicerrectorado de Investigación, es el órgano Universitario del más alto nivel en la Universidad en el ámbito de investigación. Está encargado de planificar, fomentar, organizar, dirigir y controlar los proyectos y actividades de Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico que se desarrollan a través de las diversas Unidades de Investigación de las Facultades, de posgrado y las Subdirecciones de investigación y posgrado de las filiales".</p> <p>ARTICULO 2.- FINALIDAD Incrementar la publicación científica y, a través de ella, posicionar a la Universidad Peruana Los Andes dentro del ranking de Universidades a nivel nacional e internacional, con publicación de artículos científicos en revistas indizadas, libros, capítulos de libro y/o textos de investigación y académicos en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión por pares externos,</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0954-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>asimismo, incentivar en los docentes, estudiantes y graduados, la publicación para su mejoría académica y posibilidad de ser considerado investigador calificado como RENACYT.</p> <p>ARTICULO 3.- BASE LEGAL</p> <p>3.1 Constitución Política del Estado 3.2 Ley General de Educación N° 28044 3.3 Ley Universitaria N° 30220 3.4 Ley sobre Derechos de Autor- Decreto Legislativo N° 822 y su modificación 3.5 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes 3.6 Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes 3.7 Reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Peruana Los Andes 3.8 Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana Los Andes</p> <p>ARTICULO 4º. - ÁMBITO DE APLICACIÓN</p> <p>4.1 Se otorgará una bonificación por publicación del artículo científico, casos clínicos y artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro en revistas indizadas en las bases de datos: SCOPUS, WEB OF SCIENCE o SCIELO y libros y/o textos universitarios en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión por pares externos, que tengan como autor (es) a un docente (s) estudiante (s) graduado (s). El Docente puede ser nombrado o contratado a la fecha en que salió publicado el Artículo Científico, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios.</p> <p>4.2 El Artículo Científico, casos clínicos y artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, deberán ser originales con filiación de la Universidad Peruana Los Andes, no debiendo incurrir en plagio o presentación simultánea en más de una Revista Indizada o editorial.</p> <p>4.3 El Autor o autores informarán al Vicerrectorado de Investigación dentro de los seis meses siguientes de la fecha en que se ha publicado el Artículo Científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, para hacerse acreedora a la referida bonificación, debiendo indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la revista - Volumen, número, paginas, título del artículo, autores. - Filiación única de la Universidad Peruana Los Andes, - URL, DOI - Base de datos - indizada de acuerdo al Anexo 1. <p>4.4 Para el caso de libros y/o textos universitarios se asignará la bonificación solo a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que sean publicados en su especialidad de acuerdo al "<i>Reglamento de calificación y clasificación y registro de los investigadores</i>"- CONCYTEC - Que cumpla con un proceso de revisión por pares evaluadores externos "<i>Reglamento de calificación y clasificación y registro de los investigadores</i>"- CONCYTEC - Asignación del ISBN - Depósito legal correspondiente - Avalado por una editorial <p>4.5 La bonificación se efectuará solo aquellos Artículos Científicos, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios, donde se señala el nombre de la Universidad como sigue: "UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES".</p> <p>4.6 La bonificación se realizará solo a uno de los autores (o co-autores) de la publicación sean Docente (s), Nombrados (s), Contratado (s), Estudiante (s), o Graduados (s).</p> <p>4.7 La bonificación por artículo científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro o capítulos de libro de investigación publicado con única filiación de la Universidad Peruana Los Andes en algunas de las Revistas indizadas de las bases de datos. Que a continuación se indica</p>			
		<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td data-bbox="946 1347 1133 1396"></td> <td data-bbox="1133 1347 1918 1396" style="text-align: center;">INCENTIVO</td> </tr> </table>		INCENTIVO	
	INCENTIVO				

BASE DE DATOS	DE	INDIVIDUAL O GRUPAL	AUTOR CONJUNTAMENTE CON INSTITUCION OTRA	CONFERENCE PROCEEDINGS/ REVIEW	CASOS CLÍNICOS
SCOPUS		10,000	10,000	5000	3000
WEB SCIENCE	OF	10,000	10,000	5000	3000
SCIELO		5,000	5,000	3000	2000

4.8 Asignar una bonificación por elaboración de un libro, texto universitario o capítulo de libro con única filiación de la Universidad Peruana Los Andes que cumplan con las exigencias del artículo 4.4. Que a continuación se indica:

PUBLICACIÓN EDITORIAL	POR	INCENTIVO	
		INDIVIDUAL	GRUPAL
LIBRO		8,000	5,000
CAPITULO DE LIBRO		3,000	-----

4.9 Esta Directiva será revisada periódicamente, según el crecimiento de la producción científica y disponibilidad presupuestal de la Universidad.

4.10 El Docente, Estudiante o Graduado que publica un Artículo Científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro y libros y/o textos universitarios y que cumple con las exigencias del artículo 4.4 en calidad de autor principal o co-autor, deberá solicitar por escrito el pago de bonificación por publicación acogiéndose a la presente Directiva al señor Vicerrector de investigación dentro de los seis meses de su publicación, adjuntando la siguiente información:

- Solicitud de bonificación por publicación de Artículo Científico, caso clínico, artículos de revisión, artículo en conference proceedings (actas de congresos científicos), libro de investigación o capítulo de libro en revista indizada y libros y/o textos universitarios (Físico o virtual)
- Anexo 1 (Información del artículo, libro o capítulo de libro)

4.11 Déjese sin efecto la directiva N°001-2018-VRINV-UPLA aprobada con Resolución Nro. 956-2019-CU-VRINV del 11.06.2019 y su modificatoria Resolución Nro 572-2018-CU-VRINV del 03.05.2018, que norma la asignación de bonificaciones por la publicación de artículos en revistas indizadas.

4.12 La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

4.13 Cualquier situación no contemplada sobre la bonificación será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación.

ARTICULO CIENTÍFICO, CASO CLÍNICO, ARTÍCULOS DE REVISIÓN, ARTÍCULO EN CONFERENCE PROCEEDINGS (ACTAS DE CONGRESOS CIENTÍFICOS), LIBRO DE INVESTIGACIÓN O CAPÍTULO DE LIBRO Y LIBROS Y/O TEXTOS UNIVERSITARIOS

Información General

Resolución del proyecto (En caso de ser producto de investigación desarrollado en UPLA)	
Línea de investigación	

			(Ver líneas de investigación aprobadas en portal web UPLA)				
			Título del proyecto (En caso de ser producto de investigación desarrollado en UPLA)				
			Título del artículo científico/caso clínico/ review/libro/capitulo				
			Investigador o autor principal/ Filiación				
			Co-investigador 1/ Filiación				
			Co-investigador 2/ Filiación				
			Co-investigador 3/ Filiación (Si hubiera más co-investigadores agregar filas debajo)				
			Tesis/semillero (Colocar si el artículo o libro proviene de una tesis o semillero si fuera el caso)				
			Nombre de la revista o editorial (Solo para el caso de libros)				
			Año	Volumen	Número	Páginas	
			Fecha de publicación				
			Sitio Web del Artículo/libro/capitulo				
			ISBN – Depósito Legal (Para el caso de textos universitarios y/o libros de investigación)				
			DOI				
			Base de datos (SCOPUS/WEB OF SCIENCE/SCIELO)				
			<p>PRECISAR QUE, PARA EL CASO DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA SU CATEGORÍA. DEJAR SIN EFECTO LA DIRECTIVA N°001-2018-VRINV-UPLA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0956-2019-CU-VRINV DEL 11.06.2019 Y SU MODIFICATORIA LA RESOLUCIÓN N° 0572-2018-CU-VRINV DEL 03.05.2018, QUE NORMA LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS. DISPONER SU VIGENCIA DE LA PRESENTE DIRECTIVA APROBADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.</p>				
<p>CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS, PROYECTOS, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO</p>							

7. SOBRE DIRECTIVA N° 006-2022-VRINV-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N° 006-2022-VRINV-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA N° 006-2022-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MERITO AL OFICIO N° 0069-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 25.04.2022, DOCUMENTO NORMATIVO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>DISPONER LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA APROBADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0952-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO</p>				

8. SOBRE SOLICITUD DE NO SER CONSIDERADO EN LA CARGA LECTIVA 2022-I.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE NO SER CONSIDERADO EN LA CARGA LECTIVA 2022-I.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR LA RESOLUCIÓN N° 0330-2022/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 08.04.2022 Y DEMÁS ACTUADOS, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL DR. VÁSQUEZ VÁSQUEZ WILBER GONZALO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, Y NO SER CONSIDERADO EN LA CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN, A EFECTOS DE SER TRATADO EN PRÓXIMA SESIÓN, EN CALIDAD DE URGENTE</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0361-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Y ARCHIVO</p>				

9. SOBRE RESOLUCIÓN N° 0326-2022/CF-FCAC-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																					
	SI	NO																							
RESOLUCIÓN N° 0326-2022/CF-FCAC-UPLA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0326-2022/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 08.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES RECOMPONE LA COMISIÓN DE DISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEGÚN SE DETALLA RESOLUCIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>DOCENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</td> <td>MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</td> <td>MTRA. ALVARADO CANTURIN DORIS ISABEL</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</td> <td>MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</td> <td>MG. CHAVEZ DURAND KARINA PASCUALA</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</td> <td>DR. AGUADO RIVEROS ULGARICO INOCENCIO</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MIEMBRO DE LA COMISIÓN</td> <td>MTRO. VARGAS ARISTE YULIANA</td> </tr> </tbody> </table> <p>DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN LEGAL Y/O NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	N°	CARGO	DOCENTE	01	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD	02	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRA. ALVARADO CANTURIN DORIS ISABEL	03	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL	04	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MG. CHAVEZ DURAND KARINA PASCUALA	05	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	DR. AGUADO RIVEROS ULGARICO INOCENCIO	06	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRO. VARGAS ARISTE YULIANA	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0957-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
N°	CARGO	DOCENTE																							
01	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD																							
02	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRA. ALVARADO CANTURIN DORIS ISABEL																							
03	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL																							
04	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MG. CHAVEZ DURAND KARINA PASCUALA																							
05	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	DR. AGUADO RIVEROS ULGARICO INOCENCIO																							
06	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	MTRO. VARGAS ARISTE YULIANA																							
<p>CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, GESTIÓN DE LA CALIDAD, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>																									

10. SOBRE RESOLUCIÓN N° 0327-2022/CF-FCAC-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)									
	SI	NO											
RESOLUCIÓN N° 0327-2022/CF-FCAC-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0327-2022/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 08.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES EL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SE DETALLA RESOLUCIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>DOCENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS</td> <td>MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MIEMBRO DEL COMITÉ 1 EPAS</td> <td>MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	DOCENTE	01	DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD	02	MIEMBRO DEL COMITÉ 1 EPAS	MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0958-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
N°	CARGO	DOCENTE											
01	DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	MG. VERÁSTEGUI VELASQUEZ GRACIELA SOLEDAD											
02	MIEMBRO DEL COMITÉ 1 EPAS	MTRO. CERRON ALIAGA MIGUEL ANIBAL											

			03	MIEMBRO DEL COMITÉ 2 EPAS	MG. CHAVEZ DURAND KARINA PASCUALA		
			04	MIEMBRO DEL COMITÉ 3 EPAS	MTRO. VARGAS ARISTE YULIANA		
			05	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DR. LÓPEZ QUILCA FREDY JESÚS		
			06	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	DR. ADAUTO ÁVILA ARMANDO JUAN		
			07	COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	CPC. AVILA ZANABRIA PERCY TITO		
			08	REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	PANEZ CARBAJAL FREDDY GABRIEL		
			09	REPRESENTANTE DE EGRESADOS	ZURITA ALANIA SIMON ALEJANDRO		
			10	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	NUÑEZ RAMOS JOSSELIN SUSAN		
DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 0259-2022-CU DE FECHA 01.02.2022.							
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, GESTIÓN DE LA CALIDAD, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO							

11. SOBRE MATRÍCULA AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
MATRÍCULA AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, AMPLIAR EL PLAZO PARA LA MATRÍCULA AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, DE LOS INGRESANTES EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2022-I, EXCEPTO ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, HASTA EL 29.04.2022.</p> <p>APROBAR LA APERTURA DEL SISTEMA ACADÉMICO HASTA EL VIERNES 29.04.2022, A EFECTOS DE ATENDER LOS TRÁMITES DE CONVALIDACIONES Y REINCORPORACIONES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I.</p> <p>ENCARGAR A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, ATENDER LAS SOLICITUDES DE REINCORPORACIONES Y MATRÍCULAS AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, DEBIENDO REMITIRLAS AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN, CONFORME AL PRESENTE HASTA EL 29.04.2022.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0959-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): AL VICERRECTOR ACADÉMICO, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS DIRECTORES GENERALES ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MARKETING Y COMUNICACIONES, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRÍCULAS Y ARCHIVO				

12. SOBRE CONTRATOS DEL PERSONAL NO DOCENTE.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONTRATOS DEL PERSONAL NO DOCENTE	X		<p>POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESENTAR ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL NO DOCENTE, DEBIENDO SEÑALAR SI PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS., SE HA CONTADO CON LA AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN; EN ATENCIÓN AL PEDIDO VERBAL DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0359-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

13. SOBRE LABORES PRESENCIALES DEL POLICLÍNICO DOCENTE

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
LABORES PRESENCIALES DEL POLICLÍNICO DOCENTE	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD: ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON EL DIRECTOR DEL POLICLÍNICO DOCENTE UNIVERSITARIO PARA EL REINICIO EN EL MAS BREVE PLAZO, DE LAS LABORES PRESENCIALES DE DICHA UNIDAD.</p>	<p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0360-SG/UPLA-2022 DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR DEL POLICLÍNICO DOCENTE UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

14. SOBRE COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE DIRECTIVA 11-2021-VRACD.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE DIRECTIVA 11-2021-VRACD	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA DEL MG. SEGUNDO RONALD SAMAME TALLEDO, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LA COMISIÓN QUE EVALUARÁ LOS CASOS DETALLADOS EN LA DIRECTIVA N° 011-2021-VRACD-UPLA SOBRE "LÍNEAS SOBRE APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA DOCENCIA DE DOCENTES ORDINARIOS, CONTRATADOS Y JEFES DE PRÁCTICA", DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0215-2022-CU DE FECHA 26.01.2022. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0215-2022-CU DE FECHA 26.01.2022. DEJAR SUBSISTENTE LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0215-2022-CU DE FECHA 26.01.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0956-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

15. SOBRE CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) - "BECA 18 – CONVOCATORIA 2022" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) - "BECA 18 – CONVOCATORIA 2022" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) - "BECA 18 – CONVOCATORIA 2022" Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DE LA FIRMA POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LA FIRMA DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0956-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

16. SOBRE SOLICITUD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA – F.M.H.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA – F.M.H.	X		ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO				

17. SOBRE CARGA LECTIVA DEL DOCENTE JHONNY CALDERÓN GAMARRA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CARGA LECTIVA DEL DOCENTE JHONNY CALDERÓN GAMARRA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECONSIDERAR y DEJAR SIN EFECTO LA CARGA LECTIVA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I SOLO REFERIDO AL DOCENTE JHONNY WILDER CALDERÓN GAMARRA, APROBADO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 0852-2022-CU DE FECHA 13.04.2022, EN MÉRITO AL OFICIO N° 097-2022-VRACD-UPLA DE FECHA 26.04.2022. DISPONER QUE LA PRESENTE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0852-2022-CU DE FECHA 13.04.2022. DEJAR SUBSISTENTE LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN N° 0852-2022-CU DE FECHA 13.04.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0956-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): A LOS VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

18. SOBRE PAGO DE BONIFICACIONES POR ADMISIÓN 2022-I.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PAGO DE BONIFICACIONES POR ADMISIÓN 2022-I.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, OTORGAR EL PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN 2022-I A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, REALIZADO EL DÍA 09.04.2022, A LAS AUTORIDADES UNIVERSIDADES, COMISIÓN DE ADMISIÓN Y JEFES DE OFICINAS QUE PARTICIPARON EN ATENCIÓN AL OFICIO DIGITAL N° 138-OA-VRACD-UPLA-2022 DE FECHA 26.04.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0960-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

			AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN, DIRECCIONES Y JEFE DE OFICINA	PAGO UNITARIO	PAGO TOTAL
			Rector Dr. Fredi Gutierrez Martinez	3,367.20	3,367.20
			Vicerrector Académico Dr. Juan Manuel Sánchez Soto	2,918.24	2,918.24
			Vicerrector de Investigación Dr. Mohamed Mehdi Haddi Mohamed	2,918.24	2,918.24
			Decanos • Dr. Wilber Vasquez Vasquez • Dr. Williams Olivera Acuña • Dr. Luis Alberto Poma Lagos • Dr. Ruben Dario Tapia Silguera • Mg. Ronald Samamé Talleo Director de la Escuela de Post Grado • Aguedo Bejar Mormontoy	2,244.80	13,468.80
			Director General de Administración Mg. Hilario Romero Girón	1,683.60	1,683.60
			Jefe de la Oficina de Admisión Mg. Wilfredo Huatuco Mateo	2,244.80	2,244.80
			Miembros de la comisión de Admisión representante de Facultades	897.92	4,489.60
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, ADMISIÓN, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO					

AGENDA ESPECÍFICA

1. GRADOS Y TÍTULOS.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TITULOS	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 123-2022-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 18.04.2022, SOBRE RESPONSABILIDAD DE INFORMES PRECEDENTES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DISPONER A QUIEN CORRESPONDA LA ATENCIÓN PRIORITARIA A LA PETICIÓN DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO DEL BACH. ORTIZ CLEMENTE CORNELIO ROY, ASI COMO, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA, MANIFESTADOS MEDIANTE OFICIO N° 123-2022-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 18.04.2022 CON CARGO A INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 962-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DEFENSOR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ACTUALIZADO EN MÉRITO Y CONFORME AL OFICIO N° 129-2022-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 19.04.2022 DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.</p> <p>APROBAR LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN LEGAL Y/O NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 961-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A LOS DIRECTORES GENERALES ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN, AL DEFENSOR UNIVERSITARIO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE MARKETING Y COMUNICACIONES, ASESORÍA JURÍDICA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL, GESTIÓN DE LA CALIDAD, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 005-2022-CEU-UPLA DE FECHA 18.04.2022 QUE PROCLAMA GANADORES DE LAS ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS PARA CONFORMAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PERIODO 2022 - 2025.	X		ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	<p>DOCUMENTO:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)																					
	SI	NO																							
PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROGRAMA DE REINVERSIONES DE LA UPLA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROGRAMA DE REINVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES Y/O EXCEDENTES Y PRESENTAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y ACADÉMICOS EN APLICACIÓN DE LAS REINVERSIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA LEY N° 30220 EN MÉRITO AL OFICIO N° 0287-2022-R-UPLA DE FECHA 20.04.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DIRECTIVOS</th> <th>CARGO</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</td> <td>RECTOR</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>MG. HILARIO ROMERO GIRÓN</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. VICTORIANO ZACARÍAS RODRIGUEZ</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PhD. CARLOS ENRIQUE QUISPE EULOGIO</td> <td>DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA</td> <td>DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MTRA. DIANA PARIONA AMAYA</td> <td>JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	DIRECTIVOS	CARGO	CONDICIÓN	DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	RECTOR	PRESIDENTE	MG. HILARIO ROMERO GIRÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO	DR. VICTORIANO ZACARÍAS RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	MIEMBRO	PhD. CARLOS ENRIQUE QUISPE EULOGIO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	MIEMBRO	DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA	DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO	MIEMBRO	MTRA. DIANA PARIONA AMAYA	JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 963-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
DIRECTIVOS	CARGO	CONDICIÓN																							
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	RECTOR	PRESIDENTE																							
MG. HILARIO ROMERO GIRÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO																							
DR. VICTORIANO ZACARÍAS RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN	MIEMBRO																							
PhD. CARLOS ENRIQUE QUISPE EULOGIO	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN	MIEMBRO																							
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA	DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO	MIEMBRO																							
MTRA. DIANA PARIONA AMAYA	JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA	MIEMBRO																							

				CPC. NATHALI SALCEDO RODRIGUEZ	RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD	MIEMBRO		
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO								

3.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LABORATORIOS DE CÓMPUTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y FILIAL CHANCHAMAYO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA ALMACENES COMERCIALES JOAR E.I.R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE A LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON SU OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A S/. 31,020.00 (TREINTA Y UN MIL, VEINTE CON 00/100 SOLES) POR EL PERIODO UN (01) AÑO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR AMBAS PARTES, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 0350-2022-DGA-UPLA DE FECHA 20.04.2022.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS.</p> <p>AUTORIZAR AL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, LA FIRMA DEL CONTRATO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 0964-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES, ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANO DE LAS FACULTADES, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICO, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, ASESORÍA JURÍDICA, PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO.				

3.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE APELLIDOS EN EL DIPLOMA DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA SRA. ROSA DAMASA MALLCO BELITO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR EL APELLIDO PATERNO EN EL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO CONTABILIDAD Y FINANZAS, DE LA EGRESADA MALLCO BENITO, ROSA DAMASCO, EN MÉRITO AL OFICIO N°367-2022-SG-UPLA DE FECHA 21.04.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE : MALLCO BENITO, ROSA DAMASCO DEBE DECIR : MALLCO BENITO, ROSA DAMASCO</p> <p>ENCARGAR A LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>COMUNICAR LO RESUELTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 969-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, REGISTROS Y MATRICULAS Y ARCHIVO				

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS VICERRECTORADOS:

4.1. VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)									
	SI	NO											
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO RESPECTO A EVALUACIÓN PARCIAL I E INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA ACADÉMICO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, PARA LA EVALUACIÓN PARCIAL I E INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA ACADÉMICO EN MÉRITO AL OFICIO N° 515-E-2022-ORYM-UPLA DE FECHA 19.04.2022, SIN SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS Y CLASES, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">SEMESTRE ACADÉMICO 2022 - 1</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DICE:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>06/06/2022</td> <td>12/06/2022</td> </tr> <tr> <td>INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>06/06/2022</td> <td>13/06/2022</td> </tr> </table> <p>DEBE DECIR:</p>	DICE:			EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	06/06/2022	12/06/2022	INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	06/06/2022	13/06/2022	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 965-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
DICE:													
EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	06/06/2022	12/06/2022											
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	06/06/2022	13/06/2022											

			<table border="1"> <tr> <td>EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>30/05/2022</td> <td>05/06/2022</td> </tr> <tr> <td>INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>30/05/2022</td> <td>06/06/2022</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">SEMESTRE ACADÉMICO 2022 - 2</p> <p>DICE:</p> <table border="1"> <tr> <td>EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>31/10/2022</td> <td>06/11/2022</td> </tr> <tr> <td>INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>01/11/2022</td> <td>07/11/2022</td> </tr> </table> <p>DEBE DE DECIR:</p> <table border="1"> <tr> <td>EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>24/10/2022</td> <td>30/10/2022</td> </tr> <tr> <td>INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO</td> <td>24/10/2022</td> <td>31/10/2022</td> </tr> </table> <p>APROBAR LA APERTURA DEL SISTEMA ACADÉMICO HASTA EL VIERNES 29.04.2022, SOLO PARA EL PAGO Y FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE INGRESANTES AL 2022-I. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 3110-2021-CU DE FECHA 14.12.2021.</p>	EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	30/05/2022	05/06/2022	INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	30/05/2022	06/06/2022	EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	31/10/2022	06/11/2022	INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	01/11/2022	07/11/2022	EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	24/10/2022	30/10/2022	INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	24/10/2022	31/10/2022	
EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	30/05/2022	05/06/2022																				
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	30/05/2022	06/06/2022																				
EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	31/10/2022	06/11/2022																				
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	01/11/2022	07/11/2022																				
EXAMEN PARCIAL Y PUBLICACIÓN DE NOTAS EN EL SISTEMA ACADÉMICO	24/10/2022	30/10/2022																				
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	24/10/2022	31/10/2022																				
<p>CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MARKETING Y COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, REGISTROS Y MATRICULAS, ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO</p>																						

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE BONIFICACIÓN POR UNIFORME INSTITUCIONAL 2022.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNIFORME INSTITUCIONAL 2022, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 362-2022-DGA-UPLA DE FECHA 12.04.2022, A FAVOR DE TODO EL PERSONAL TANTO DOCENTE, COMO NO DOCENTE, CON CONTRATO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO, ASCIENDIENDO A UN MONTO TOTAL DE S/ 626 000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL Y 00/100 SOLES) CONSIDERANDO UN PAGO DE S/1 000.00 POR TRABAJADOR.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 966-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO</p>				

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

6.1.	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 055-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - JULIO CESAR DEMARINI CARO AL M.C. ESP. FORTUNATO ANAYA UREÑA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN N°055-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022, RESUELVE APROBAR, LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL - JULIO CESAR DEMARINI CARO AL M.C. ESP. FORTUNATO ANAYA UREÑA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 967-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

6.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 056-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA AL M.C. ESP. ALEJANDRINO ELISEO MEJIA CORAL, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN N° 056-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022, QUE RESUELVE APROBAR, LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA - JAUJA AL M.C. ESP. ALEJANDRINO ELISEO MEJIA CORAL, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 968-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

6.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 057-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO DE AYACUCHO AL M.C. ESP. CARLOS EDUARDO RIVAS DANIEL, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 057-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO DE AYACUCHO AL M.C. ESP. CARLOS EDUARDO RIVAS DANIEL, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD. Las Funciones y Actividades que deberá cumplir como Coordinador de Sede, son las siguientes: Funciones: ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa de Residentado Médico en su Sede Docente. ✓ Cumplir y hacer cumplir en su sede docente, los acuerdos de la Sección de Posgrado, del Programa de Residentado Medico y los delegados por el Responsable de Residentado Medico en el campo de las Especialidades Médicas. Actividades: 1. Orientar al residente en el conocimiento de la institución académica y sede docente, durante su adaptación en el primer mes. 2. Coordina con la sede docente la presencia de sus residentes. 3. Responsable de la ejecución del Programa. 4. Supervisa a los tutores. 5. Controla la aplicación del reglamento de evaluación de los médicos residentes de su especialidad. 6. Supervisa la correcta ejecución de las rotaciones internas y externas. 7. Responsable de la comunicación con la Universidad.	DOCUMENTO: RESOLUCION N° 970-2022-CU DE FECHA 26.04.2022 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

			<p>8. Firmar la calificación de los médicos residentes.</p> <p>9. Dirige, coordina y controla el funcionamiento académico y administrativo del programa de Residentado médico en su sede hospitalaria, en coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico.</p> <p>10. En coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico, propone al Director de Posgrado, en la primera quincena del mes de mayo y de noviembre, los contratos de los tutores de sede docente.</p> <p>11. Firmar y visar toda la documentación, así como la correspondencia.</p> <p>12. Otras actividades que el director de la unidad de posgrado le asigne.</p>	
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

6.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 058-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN AL M.C. ESP. ORLANDO GEORGE RICALDI VICTORIO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 058-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN AL M.C. ESP. ORLANDO GEORGE RICALDI VICTORIO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>Las Funciones y Actividades que deberá cumplir como Coordinador de Sede, son las siguientes:</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa de Residentado Médico en su Sede Docente. ✓ Cumplir y hacer cumplir en su sede docente, los acuerdos de la Sección de Posgrado, del Programa de Residentado Medico y los delegados por el Responsable de Residentado Medico en el campo de las Especialidades Médicas. <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar al residente en el conocimiento de la institución académica y sede docente, durante su adaptación en el primer mes. 2. Coordina con la sede docente la presencia de sus residentes. 3. Responsable de la ejecución del Programa. 4. Supervisa a los tutores. 5. Controla la aplicación del reglamento de evaluación de los médicos residentes de su especialidad. 6. Supervisa la correcta ejecución de las rotaciones internas y externas. 7. Responsable de la comunicación con la Universidad. 8. Firmar la calificación de los médicos residentes. 9. Dirige, coordina y controla el funcionamiento académico y administrativo del programa de Residentado médico en su sede hospitalaria, en coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico. 10. En coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico, propone al Director de Posgrado, en la primera quincena del mes de mayo y de noviembre, los contratos de los tutores de sede docente. 11. Firmar y visar toda la documentación, así como la correspondencia. 12. Otras actividades que el director de la unidad de posgrado le asigne. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 971-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

6.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 059-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ - ESSALUD AL M.C. ESP. EDILBERTO PEREZ TORRES, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 059-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ- ESSALUD AL M.C. ESP. EDILBERTO PÉREZ TORRES, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>Las Funciones y Actividades que deberá cumplir como Coordinador de Sede, son las siguientes:</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa de Residentado Médico en su Sede Docente. ✓ Cumplir y hacer cumplir en su sede docente, los acuerdos de la Sección de Posgrado, del Programa de Residentado Medico y los delegados por el Responsable de Residentado Medico en el campo de las Especialidades Médicas. <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar al residente en el conocimiento de la institución académica y sede docente, durante su adaptación en el primer mes. 2. Coordina con la sede docente la presencia de sus residentes. 3. Responsable de la ejecución del Programa. 4. Supervisa a los tutores. 5. Controla la aplicación del reglamento de evaluación de los médicos residentes de su especialidad. 6. Supervisa la correcta ejecución de las rotaciones internas y externas. 7. Responsable de la comunicación con la Universidad. 8. Firmar la calificación de los médicos residentes. 9. Dirige, coordina y controla el funcionamiento académico y administrativo del programa de Residentado médico en su sede hospitalaria, en coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico. 10. En coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico, propone al Director de Posgrado, en la primera quincena del mes de mayo y de noviembre, los contratos de los tutores de sede docente. 11. Firmar y visar toda la documentación, así como la correspondencia. 12. Otras actividades que el director de la unidad de posgrado le asigne. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 972-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

6.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 060-2022-CEP.UPLA DE FECHA 06.04.2022 QUE RESUELVE, APROBAR LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PÁRRAGA MEZA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 060-2022-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PÁRRAGA MEZA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I ORDINARIO QUE COMPRENDE DEL 01.01.2022 AL 30.06.2022, PERIODO EN EL QUE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>Las Funciones y Actividades que deberá cumplir como Coordinador de Sede, son las siguientes:</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa de Residentado Médico en su Sede Docente. ✓ Cumplir y hacer cumplir en su sede docente, los acuerdos de la Sección de Posgrado, del Programa de Residentado Medico y los delegados por el Responsable de Residentado Medico en el campo de las Especialidades Médicas. <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar al residente en el conocimiento de la institución académica y sede docente, durante su adaptación en el primer mes. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 973-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

			<p>2. Coordina con la sede docente la presencia de sus residentes.</p> <p>3. Responsable de la ejecución del Programa.</p> <p>4. Supervisa a los tutores.</p> <p>5. Controla la aplicación del reglamento de evaluación de los médicos residentes de su especialidad.</p> <p>6. Supervisa la correcta ejecución de las rotaciones internas y externas.</p> <p>7. Responsable de la comunicación con la Universidad.</p> <p>8. Firmar la calificación de los médicos residentes.</p> <p>9. Dirige, coordina y controla el funcionamiento académico y administrativo del programa de Residentado médico en su sede hospitalaria, en coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico.</p> <p>10. En coordinación con el responsable de Sedes Docentes de Residentado Medico y con el Responsable del Programa de Residentado Medico, propone al Director de Posgrado, en la primera quincena del mes de mayo y de noviembre, los contratos de los tutores de sede docente.</p> <p>11. Firmar y visar toda la documentación, así como la correspondencia.</p> <p>12. Otras actividades que el director de la unidad de posgrado le asigne.</p>	
CONOCIMIENTO (++): AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

7. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES.

7.1. CIENCIAS DE LA SALUD:

7.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 1938-D-FCC.SS.-UPLA-2022 DE FECHA 18.04.2022, SOBRE ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.		X	ACUERDO: YA FUE TRATADO EN LA 1RA CUESTIÓN PREVIA.	<p>DOCUMENTO:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): ARCHIVO				

7.2. DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

7.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 57-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 18.01.2022 QUE RESUELVE, PROPONER LA RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS A PARTIR DEL 17.01.2022 HASTA EL 31.12.2022, A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVOS, COMO PARTE DE SU LABOR NO LECTIVA, EN LAS UNIDADES (NO ORGÁNICAS) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.		X	<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA RESOLUCIÓN N° 057-2022-CF-FD-UPLA DE FECHA 18.01.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, PROPONE LA RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS A PARTIR DEL 17.01.2022 HASTA EL 31.12.2022, A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVOS, COMO PARTE DE SU LABOR NO LECTIVA, EN LAS UNIDADES (NO ORGÁNICAS) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE LOS DOCENTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>- TALLERES TÉCNICOS: MG. HÉCTOR ARTURO VIVANCO VÁSQUEZ - REPOSITORIO: MG. JULIO VÍCTOR VILLAREAL SIFUENTES - BIBLIOTECA: MG. JOSÉ WILFREDO QUINTANILLA HUAMÁN</p> <p>CONTRATAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN A PARTIR DEL 17.01.2022 HASTA EL 31.12.2022, DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO, COMO PARTE DE SU LABOR NO LECTIVA, EN LAS UNIDADES (NO ORGÁNICAS) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE LOS DOCENTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>- SIGEDO C9 MG. JOSUÉ SAÚL HERHUAY VILCAHUAMÁN - PLATAFORMA BLACKBOARD MG. JOSUÉ SAÚL HERHUAY VILCAHUAMÁN</p> <p>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCION N° 974-2022-CU DE FECHA 26.04.2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

			- RESPONSABLE DE PSICOPEDAGÓGICO: MG. BERUSKA SADITH BRICEÑO ANGULO - COORDINACIÓN DE TUTORÍA: MG. HÉCTOR ARTURO VIVANCO VÁSQUEZ	
CONOCIMIENTO (++): LOS VICERRECTORES ACADÉMICO, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO CC.PP. A LOS DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADÉMICA, A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

- (**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno
- (***) Consignar con una "X" según corresponda
- (****) Consignar el número del punto de agenda
- (*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno
- (+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General
- (++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General